

# LA DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DEL PUEBLO DOMINICANO EN 1821 Y LA IDEA DE “COLOMBIA”

Allan R. Brewer-Carías

*Profesor emérito, Universidad Central de Venezuela*

El 1 de diciembre de 1821, como consecuencia del movimiento conspirador contra el Capitán General de Santo Domingo dirigido por José Núñez de Cáceres, se adoptó la “Declaración de Independencia del pueblo dominicano,”<sup>1</sup> dando origen a un proceso que se conoce en la historia de la República Dominicana como el de la “Independencia efímera,” el cual abarcó un período de dos meses y ocho días, hasta que se produjo la anexión del territorio de la parte española de la Isla de Haití a la República de Haití, el 9 de febrero de 1822, luego de la ocupación del mismo efectuada por el ejército encabezado por Jean Pierre Boyer, Presidente de Haití.

La Declaración de Independencia se produjo en medio del debate que se fue desarrollando en diversas partes del territorio de la parte española de la Isla, sobre si la misma debía anexarse a la República de Haití, donde se había declarado la independencia de Francia desde 1804, o debía formarse una República independiente. Ello motivó que, incluso, en los territorios fronterizos y en Santiago de los Caballeros, el movimiento de Núñez de Cáceres no encontrara el apoyo deseado, al punto de que la *Junta Central Provisoria* de Santiago rechazó los actos de Núñez y le pidió al Presidente Boyer su intervención.<sup>2</sup>

En todo caso, en dicha “Declaración de Independencia del Pueblo Dominicano” publicada en “Santo Domingo, por la imprenta de la Presidencia del *Estado independiente de la parte española de Hayti*. José María González,” los firmantes expresaron:

“Declaramos y formalmente publicamos, que la parte española de la Isla de Haití, queda desde este día constituida como Estado libre e independiente; que el buen pueblo Dominicano ni ahora, ni en adelante, ni nunca se someterá a las leyes y gobierno de España, considerándose absuelto de toda obligación de fidelidad y obediencia; que revestido de la dignidad y carácter de nación

---

<sup>1</sup> Véase el texto de la Declaración en: [enciclopediadominicana.org/Archivo:Declaracion\\_de\\_Independencia\\_del\\_Pueblo\\_Dominicano.pdf](http://enciclopediadominicana.org/Archivo:Declaracion_de_Independencia_del_Pueblo_Dominicano.pdf)

<sup>2</sup> Véase Bibiano Torres Ramírez y José Jesús Hernández Palomo, *Andalucía y América en el Siglo XIX*. Tomo I. Sevilla: 1986, p. 49

soberana, tiene un pleno poder y facultades para establecer la forma de gobierno que mejor le convenga [como lo] pueden por derecho los demás pueblos libres e independientes...”

Y concluyó el Acta con tres exclamaciones:

“Viva la Patria, viva la Independencia, viva la Unión de Colombia.”<sup>3</sup>

Esta última expresión sobre “Colombia,” en el contexto del Acta, por supuesto, no se refería a la “República de Colombia” que se había creado a propuesta de Simón Bolívar mediante la Ley Fundamental de la República de Colombia sancionada el 17 de diciembre de 1819 por el Congreso de Venezuela celebrado en Angostura, unos meses después de sanción de la Constitución de Venezuela de 11 de agosto de 1819, y que había sido luego constitucionalizada solo tres meses antes de la declaración de Independencia del pueblo dominicano, con la Constitución sancionada en la Villa de Nuestra Señora del Rosario de los Valles de Cúcuta el 30 de agosto de 1821.<sup>4</sup>

La referencia a “Colombia” en el Acta de Independencia - a diferencia de la mención hecha respecto de la “República de Colombia” en la subsecuente un “Acta Constitutiva del Gobierno Provisional del Estado Independiente de la parte Española de Haití” del mismo día 1 de diciembre de 1821<sup>5</sup> -, fue más bien a la expresión acuñada por Francisco de Miranda, y utilizada en la Constitución de las Provincias Unidas de Venezuela del 21 de diciembre de 1811,<sup>6</sup> como referencia a todo el Continente americano.

Ello se confirma, por lo demás, con la otra referencia que en la misma Acta de Independencia del pueblo dominicano se hace sobre “Colombia,” identificándola como formando todo el Continente americano, al exponerse lo siguiente:

---

<sup>3</sup> Véase el texto de la Declaración en: [enciclopediadominicana.org/Archivo:Declaracion\\_de\\_Independencia\\_del\\_Pueblo\\_Dominicano.pdf](http://enciclopediadominicana.org/Archivo:Declaracion_de_Independencia_del_Pueblo_Dominicano.pdf)

<sup>4</sup> Véase sobre la Constitución de Cúcuta de 1821, Allan R. Brewer-Carías, *La Constitución de la República de Colombia de 30 de agosto De 1821. Producto de la unión de los pueblos de Venezuela y de la Nueva Granada. Sus antecedentes y condicionantes*, Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela; Academia Colombiana de Jurisprudencia, Editorial Jurídica Venezolana, Editorial Temis, Caracas, Bogotá, 2021, 388 pp.

<sup>5</sup> Véase el texto del “Acta Constitutiva” en: Gustavo Adolfo Mejía Ricart, *Crítica de nuestra historia moderna. Primer período del Estado libre en la parte española de la Isla de Santo Domingo*, Banco de reservas de la República Dominicana y Sociedad Dominicana de Bibliófilos, Santo Domingo 2007, pp. 207-217; y en Emilio Rodríguez Demorizi. *Santo Domingo y la Gran Colombia. Bolívar y Núñez de Cáceres*. Santo Domingo 1971, pp. 70-72.

<sup>6</sup> Véase el texto de la Constitución Federal para las Provincias de Venezuela de 1811, en Allan R. Brewer-Carías, *Las Constituciones de Venezuela*, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas 2008, Tomo I, pp. 553-579

“Desde Cabo de Hornos hasta las Californias se pelea con ardor y encarnizamiento por el incomparable beneficio de la Independencia. En todas partes huye despavorido el caduco León de España, dejando desocupado el terreno a la fuerza y vigor juvenil del de América. Ya reflejan sobre el horizonte político los crepúsculos del gran día de los hijos de Colombia aparecerá de un momento a otro la risueña aurora de la Independencia de toda la América.”<sup>7</sup>

Francisco de Miranda, en efecto, ideó la denominación de *Colombia* para identificar todo el Continente hispano americano, expresándolo así desde 1788, en Europa en carta al Príncipe C. L de Hesse, y desde 1792, para América, en carta a Alexander Hamilton, utilizando dicha expresión, además de la de “Continente Colombiano.”<sup>8</sup>

Miranda, incluso, en el Proyecto de Gobierno federal que ideó para el Continente Colombiano, al que llamó también “Imperio Americano,” indicó en 1801 que:

“Si se adopta el nombre de Colombia para designar a la nueva república, sus habitantes deberán llamarse Colombianos, este nombre es más sonoro y majestuoso que Colombinos.”<sup>9</sup>

Dicha “Federación Americana” o “Colombia” en el Proyecto, reuniría a todas las Naciones del Continente desde México hasta la Patagonia, que debía responder no sólo a los mismos principios de democracia representativa, sino a la forma de Estado federal, es decir de descentralización política con distribución del poder entre tres niveles territoriales: los municipios, las provincias y el Gobierno federal. En el proyecto, además, Miranda previó establecer la “ciudad federal” en el punto más central del Continente, como lo indicó:

“(tal vez en el istmo de Panamá), que debía llevar el nombre augusto de *Colombo*, a quien se debe el descubrimiento de esta bella parte de la Tierra.”<sup>10</sup>

En el mismo año de 1801, Miranda dirigiría un Manifiesto político “a los pueblos del Continente Colombiano (alias Hispano-América),”<sup>11</sup> en el cual, entre muchos temas se refirió en forma general al principio de igualdad para todos los hombres, proponiendo incluso la abolición de hecho del “tributo personal cargado sobre los indios, y gentes de color, siendo odioso, injusto y opresivo,” y proclamando que dichas personas gozaran “desde este instante de todos los derechos y privilegios

---

<sup>7</sup> Véase el texto de la Declaración en: [enciclopediadominicana.org/Archivo:Declaracion\\_de\\_Independencia\\_del\\_Pueblo\\_Dominicano.pdf](http://enciclopediadominicana.org/Archivo:Declaracion_de_Independencia_del_Pueblo_Dominicano.pdf)

<sup>8</sup> Véase Francisco de Miranda, *América Espera*, Edición J.L.Salcedo Bastardo, Biblioteca Ayacucho, Caracas 1982., pp. 93-94; 124 y 223.

<sup>9</sup> *Ídem.*, p. 292.

<sup>10</sup> *Ídem.*, p. 292.

<sup>11</sup> *Ídem.*, p. 271.

correspondientes a los demás ciudadanos (Artículo 3),” lo que en definitiva, para la América Hispana, fue un decreto de abolición de la esclavitud.<sup>12</sup>

La misma expresión de “Colombia” para identificar todo el continente americano, sin duda por la influencia del propio Francisco de Miranda, quien participó como diputado en el Congreso General de las Provincias de Venezuela en 1811, una vez declarada formalmente la Independencia el 5 de julio de 1811, se plasmó en el texto de la Constitución Federal de las Provincias de Venezuela de 21 de diciembre de 1811, la cual sin duda estuvo imbuida de una vocación “colombiana.”<sup>13</sup>

Como lo observó Caracciolo Parra Pérez, ante todo, la República de Venezuela creada con la Constitución de 1811 tuvo “su era propia, la *era colombiana* que comenzó ese mismo año en 1811,”<sup>14</sup> en el sentido que Francisco de Miranda le había dado a la expresión al referirse a toda la América hispana como el “Continente Colombiano,” lo que quedó expresamente manifestado en su artículo 233, al indicarse que en todos los actos públicos se usaría la indicación de “la *Era Colombiana*” “(además de la “vulgar Cristiana”) que comenzaría a contarse “a partir de 1811 que será el primero de nuestra independencia.”

Y ello fue así, al punto de que no sólo se respetó en el subsiguiente texto de la Constitución de la República de Venezuela sancionado en Angostura de 1819,<sup>15</sup> que fue firmada en “el Palacio del soberano Congreso, capital de Guayana, a quince de agosto de mil ochocientos diecinueve, *nono de la Independencia*; sino en el de la Ley Fundamental de la República de Colombia que se firmó “en el Palacio del Soberano Congreso de Venezuela, en Angostura a 17 de diciembre de 1819.- 9º;”<sup>16</sup> en el de la Ley Fundamental de la Unión de los Pueblos de Colombia firmada “en el Palacio del Congreso General de Colombia, en la villa del Rosario de Cúcuta, a 12 de julio del año del Señor de mil novecientos veintiuno, *undécimo de la Independencia*,”<sup>17</sup> y en el de la Constitución de la República de Colombia “dada en el primer Congreso general de Colombia y firmada por todos los Diputados

---

<sup>12</sup> Véase Proclama de 1801, en *Ídem*, pp. 123.

<sup>13</sup> Véase Allan R. Brewer-Carías, *La Constitución de la República de Colombia de 1821*, *op. cit.*, pp. 143 ss.

<sup>14</sup> Véase Caracciolo Parra Pérez, *Historia de la Primera república de Venezuela*, Tomo II, *op. cit.*, p. 173.

<sup>15</sup> Véase texto en: Allan R. Brewer-Carías, *Las Constituciones de Venezuela*, *op. cit.*, Tomo I, pp.619-644.

<sup>16</sup> Véase el texto en Allan R. Brewer-Carías, *Las Constituciones de Venezuela*, *op. cit.*, Tomo I, pp. 643-644

<sup>17</sup> Véase el texto en Allan R. Brewer-Carías, *Las Constituciones de Venezuela*, *op. cit.*, Tomo I, pp. 643-646.

presentes, en la villa del Rosario de Cúcuta a treinta de agosto del año del Señor de mil ochocientos veintiuno. *Undécimo de la Independencia.*”<sup>18</sup>

La referencia a los años de la Independencia en todos esos documentos constitucionales de Venezuela y Colombia, antes de la separación de las Repúblicas de Venezuela y Ecuador de la República de Colombia en 1830, se había hecho en Colombia, en la Constitución de 1830, “dada en la Sala de las sesiones del Congreso Constituyente en Bogotá a veinte y nueve de abril de mil ochocientos treinta, *vigésimo de la Independencia;*”<sup>19</sup> y en Venezuela, en la Constitución del mismo año 1830 “dada en el Congreso constituyente y firmada con general asentimiento por todos los diputados presentes en la ciudad de Valencia a 22 del mes de septiembre del año del Señor 1830. *Veinteavo de la Independencia.*”<sup>20</sup>

Esa “Era” a partir de la Independencia sin duda comenzó, como lo dijo su texto, con la Constitución de Venezuela de 21 de diciembre de 1811 sancionada después de la declaración de Independencia del 5 de julio del mismo año de 1811.

Adicionalmente, en el último artículo de la Constitución Federal de las Provincias de Venezuela de 1811 (art. 228) de nuevo se manifestó su vocación colombiana con la cual la sancionaron los constituyentes, al expresar que lo hacían inspirados en:

“la amistad y unión [...] con los demás habitantes del *Continente Colombiano* que quieran asociársenos para defender nuestra religión, nuestra Soberanía natural y nuestra Independencia.”

Por ello expresaron, además, que si bien como “pueblo de Venezuela” habían “ordenado con entera libertad la Constitución precedente que contiene las reglas, principios y objetos de vuestra Confederación y alianza perpetua,” se obligaban y comprometían a cumplirla, sin perjuicio de que la misma podía ser alterada:

“conforme a la mayoría de los *pueblos de Colombia* que quieran reunirse en un Cuerpo nacional para la defensa y conservación de su libertad e independencia política, modificándolas, corrigiéndolas y acomodándolas oportunamente y a pluralidad y de común acuerdo entre nosotros mismos en todo lo que tuviere relaciones directas con los intereses generales de los referidos pueblos y fuere convenido por el órgano de sus legítimos

---

<sup>18</sup> Véase el texto en Allan R. Brewer-Carías, *Las Constituciones de Venezuela*, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas 2008, Tomo I, pp. 647-665

<sup>19</sup> Véase en general, Herviz GERALDA González Camacho, “El proceso constituyente del Congreso Admirable, Bogotá 1830,” en Elena Plaza y Ricardo Combellas (Coordinadores), *Procesos Constituyentes y Reformas Constitucionales en la Historia de Venezuela: 1811-1999*, Universidad Central de Venezuela, Caracas 2005, tomo I, pp. 107-129.

<sup>20</sup> Véase el texto en Allan R. Brewer-Carías, *Las Constituciones de Venezuela*, op. cit., Tomo I, pp. 707 ss.

Representantes reunidos en un *Congreso general de Colombia* o de alguna parte considerable de ella y sancionado por los comitentes constituyéndonos entre tanto en esta Unión todas y cada una de las provincias que concurrieren a formarla, garantes las unas de las otras de la integridad de nuestros respectivos territorios y derechos esenciales [...]

Se adoptó, así, como se dijo, desde el primer texto constitucional de ámbito nacional que se sancionó en toda la América hispana, la expresión de “*Colombia*” como referencia a todos los pueblos del Continente Americano.

Ello, incluso, se reflejó en el primer “Escudo de armas” oficial que se diseñó para la República de Venezuela “Independiente y soberana,” después de la Declaración de Independencia, el cual fue formalmente aprobado por el Congreso General de las Provincias de Venezuela el día 9 de julio de 1811, ordenándose se incluyera en la bandera oficial del Estado.<sup>21</sup> Ese escudo, se reprodujo en la portada en blanco y negro de un libro extraordinario publicado en Londres en 1812, una verdadera obra maestra editorial adornada con muchas viñetas de buen gusto, de agradable presentación,<sup>22</sup> con el título simplificado en la parte superior de: *Documentos Interesantes relativos a Caracas / Interesting Documents relating to Caracas;*<sup>23</sup> y en la parte inferior, precisamente el grabado de T. Wogeman con una alegoría, no tanto “al gusto de la época” como se ha dicho,<sup>24</sup> sino reproduciendo el mencionado Escudo de armas oficial del nuevo Estado

El diseño de la bandera se había encomendado el mismo día en el cual se aprobó la Declaración de Independencia de Venezuela por el Congreso General de las Provincias Unidas, el 5 de julio de 1811, a una Comisión compuesta por Francisco de Miranda, Lino de Clemente y José de Satta y Bussy, cuya propuesta fue la aprobada, estando formada con los colores amarillo, azul y rojo en franjas

---

<sup>21</sup> Véase “*Evolución histórica de la Bandera Nacional,*” en: <http://www.efemeridesvenezolanas.com:80/html/evolucion.htm>.

<sup>22</sup> Véase Carlos Pi Sunyer. *Patriotas Americanos en Londres (Miranda, Bello y otras figuras)*, (Ed. y prólogo de Pedro Grases), Monteávila Editores, Caracas 1978, p. 211.

<sup>23</sup> Se trató del libro: *Interesting Documents relating to Caracas/ Documentbto Interesantes relativos a Caracas; Interesting Official Documents relating to the United Provinces of Caracas, viz. Preliminary Remarks, The Act of Independence. Proclamation, Manifesto to the World of the Causes which have impelled the said provinces to separate from the Mother Country; together with the Constitution framed for the Administration of their Government. In Spanish and English,*” publicado en forma bilingüe en Londres en 1812. El texto facsimilar de dicho libro está publicado en la obra: Allan R. Brewer-Carías, *Documentos Constitucionales de la Independencia/ Constitucional Documents of the Independence 1811*, Colección Textos Legislativos No. 52, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 2012, pp. 301-637. El libro contiene una Introducción General del editor (Allan R. Brewer-carías) sobre el significado y la importancia de dicho libro londinense, también en forma bilingüe, pp. 59-299.

<sup>24</sup> Véase Carlos Pi Sunyer, *Patriotas Americanos...*, *op. cit.*, p. 211.

desiguales, más ancha la primera que la segunda, y ésta más que la tercera; ubicándose sobre la franja amarilla, en el extremo superior izquierdo, el *Escudo de armas*.

Este se configuró, precisamente, como la alegoría que engalana la portada del libro londinense, conformada con tres figuras: una india sentada en una roca, que representaba América, portando en la mano izquierda una asta rematada por un gorro frigio (que fue el emblema de la libertad durante la Revolución francesa), rodeada por diversos símbolos del desarrollo: el comercio, las ciencias, las artes, un caimán y vegetales. Al pie de la roca el mar y una fragata. A la derecha de la india, la otra figura de mujer simbolizando la República, que portaba una pluma y una tablilla con la inscripción “*Colombia*,” en referencia por supuesto a “América” en la concepción de Miranda. La tercera figura, a su izquierda, era un querube con una corneta en una mano y en la otra un pergamino con el título “Constitución de Venezuela.”

Esa fue la idea de *Colombia* en la Independencia de Venezuela, de manera que después de la caída de la primera República de 1811, Bolívar, en 1813, antes de comenzar su Campaña Admirable por la liberación de las Provincias de Venezuela invadidas por las fuerzas militares españolas, se refirió a “Colombia” en el mismo sentido de Miranda, al definir la empresa de liberar a las provincias de Venezuela como “la libertad de Colombia;” y se refirió a Venezuela, como la “cuna de la independencia colombiana;”<sup>25</sup> y en 1814, en proclama dirigida a los valerosos habitantes de la ciudad de La Victoria en Venezuela, a la misma la calificó como “esa inmortal ciudad, la primera que dio el ejemplo de la libertad en el hemisferio de Colombia.”<sup>26</sup>

A esa “Colombia” sin duda, fue a la que los conspiradores de la parte española de la Isla de Haití se refirieron en la Declaración de Independencia del Pueblo Dominicano de 1º diciembre de 1821.

Madrid, junio de 2021

---

<sup>25</sup> Véase Simón Bolívar, “Manifiesto de Cartagena,” en *Escritos Fundamentales*, Caracas, 1982, pp. 62 ss. Véase además, las referencias en Carlos Restrepo Piedrahita, *Primeras Constituciones de Colombia y Venezuela*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá 1993, pp. 299-300.

<sup>26</sup> Véase Simón Bolívar, *Discursos y proclamas*, Ediciones Biblioteca Ayacucho, 2007, p. 182.